



Promoción – Dasafi Sueños

1. Participan de la promoción las transacciones de compras que se realicen en **Dasafi Sueños** según las condiciones detalladas a continuación:
2. Beneficios Generales:

| |
|-------------------------|
| Cuotas sin intereses |
| Hasta 12 |

Vigencia: Todos los días hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Hasta 12 cuotas sin intereses para **todas las tarjetas de crédito** Basa.
 - Para la financiación en las cuotas sin intereses el cliente deberá solicitar al comercio la cantidad de cuotas deseadas en el momento del pago.
 - Promoción válida para compras en la tienda **física y web**.
 - No acumulable con otras promociones.
 - La transacción debe ser procesada por el **POS de Infonet (Bancard)**.
3. Beneficio aplicable a todas las Tarjetas de crédito del Banco Basa, excepto Empresariales, las Gourmet Cards, y las Tarjetas Prepagas.
 4. Cualquier situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta por Banco Basa a su solo arbitrio.
 5. Banco Basa podrá modificar a su solo arbitrio las condiciones de la presente promoción, cuando considere conveniente sin previo aviso. Por ello, se recomienda al cliente consultar la versión vigente antes de realizar cualquier transacción.
 6. Consultas adicionales podrán ser canalizadas a través del 618- 7070, nuestro Servicio de Atención al Cliente 24 hs.
 7. Los reclamos serán válidos únicamente sobre la versión vigente de las Bases y Condiciones publicada en la página web oficial www.bancobasa.com.py/promociones-personas al momento de la compra. No tendrán validez las versiones almacenadas en buscadores u otros sitios ajenos al sitio oficial de Banco Basa, siendo esta la única fuente válida y actualizada para consulta.
 8. Los reclamos por beneficios, entiéndase descuentos, reintegros y/o cuotas sin intereses deberán realizarse dentro del mismo período en que se efectuó la transacción. Una vez emitido el extracto de tarjeta de crédito del mes donde figure la operación, y vencido el plazo de diez (10) días corridos desde su envío sin que el mismo haya sido objetado conforme a lo establecido en el Contrato Único Bancario (Art. 3.10, incisos o y p), no se aceptarán reclamos posteriores relacionados con reintegros de dicho período.

Para más información, contactanos a través de nuestros canales oficiales: